

«Memento mori» en la Universidad de Salamanca. Honras fúnebres y Ánimas del Purgatorio (1600-1625)

Daniel ROJO FERNÁNDEZ

Moritur doctus similiter ut indoctus, Eccle., 2, 16.

La comunidad universitaria salmantina, a comienzos del siglo XVII, se volcó en las celebraciones de entierros, aniversarios y exequias por los miembros difuntos de su corporación. Por una parte, con ello demostraba su propio poder como institución, y por otra parte, aseguraba la Vida Eterna para sus difuntos y participaba de las obras de misericordia recomendadas por la misma Iglesia: rezar por vivos y difuntos y enterrar a los muertos.

En medio de una cultura fuertemente secularizada puede parecer un gesto sin gran importancia, pero en épocas pasadas fue un gesto muy apreciado y necesario. Las honras y entierros suponían unas fuertes cantidades de dinero y a la vez generaban grandes lazos de hermandad y solidaridad. De hecho muchas cofradías e instituciones benéficas tendrían como función acompañar y enterrar a los difuntos pobres. Uno de los múltiples ejemplos de dicha hermandad lo encontramos en la misma Universidad, que se preocupaba de enterrar con el mayor decoro a los pobres que morían en su Hospital. Por entonces, la universidad no sólo se conmueve ante el hecho material, desembolsando el dinero para ejecutar su enterramiento y exequias, sino que se preocupaba también de su asistencia religiosa¹:

El mundo de los difuntos: culto, cofradías y tradiciones,
San Lorenzo del Escorial 2014, pp. 217-228. ISBN: 978-84-15659-24-2

¹ Cf. RODRÍGUEZ-SAN PEDRO, L. E. (ed.), *Estatutos hechos por la Universidad de Salamanca*, Salamanca 1990, p. 286. Expresan: “Iten, que por los estudiantes que han muerto y murieron en el Hospital de este Estudio, los quales se entierran en san Nicolás, iglesia de esta Vniversidad, se diga una Misa cantada con su vigilia, y doze Misas rezadas en la dicha iglesia el día de los Difuntos de cada un año, y que este oficio lo hagan los capellanes de la capilla y Hospital de esta Vniversidad, llamando para ello las personas que les pareziere que conviene para el dicho oficio y se les pague el trabajo”.

“el claustro de diputados reunido el 31 de julio ordenaba que se aplicaran cuatro Misas por cada pobre que falleciere en el Hospital de los bienes que dejare y si no dejare bienes así mismo se digan a costa de la Universidad y que el día de los finados cada año se dijera doce Misas en el Hospital por los que en él hubieran fallecido”².

En la misma legislación universitaria observamos la rigurosa ordenación de las honras fúnebres. Existe un capítulo dedicado exclusivamente a las honras de doctores y maestros que no deja ningún cabo suelto. El apartado de los Estatutos de la Universidad, recopilados en 1625³, al que nos referimos, aparece denominado como *Capítulos de las honras de los Doctores, y Maestros*, y lo conforman once títulos.

El primero, que concuerda con los Estatutos de Covarrubias, obliga a todos los doctores o maestros a asistir al entierro de sus colegas, siendo los maestros y doctores más antiguos de la facultad del finado los obligados a sacar las andas con el muerto hasta fuera de la puerta que daba a la calle. A continuación todos acompañan al difunto hasta la iglesia o monasterio donde estuviese previsto el enterramiento. El trayecto es realizado con velas de cera encendidas en las manos, que son conservadas hasta finalizar el responso. Esto ocurre en caso de que se entierre de día, en caso contrario, se recalca que asistan a la iglesia o monasterio donde vaya a tener lugar el sepelio guardando la misma compostura que la reseñada anteriormente. En cualquiera de las dos situaciones están obligados a asistir de luto o llevar hábito como conviene al enterramiento del muerto. La pena por no asistir o no llevar hábito de luto, en caso de ser doctor o maestro, asciende a cuatro reales.

En segundo término, se advierte al primicerio de la Universidad que se encuentra obligado de saber la hora del enterramiento y también de hacer llamar al bedel encargado de convocar al resto de doctores y maestros para que acudan al entierro. Las penas no solamente son pecuniarias, sino que se encomienda el deber de su obligación a la conciencia del primicerio⁴.

En el tercer título la Universidad prevé la muerte de algún maestro o doctor que se encuentre fuera de la ciudad del Tormes. Para tal circunstancia dispone organizar las honras de igual forma que lo mandado anteriormente.

² SANTANDER, T., *El Hospital del estudio. (Asistencia y hospitalidad de la Universidad de Salamanca) 1413-1810*, Salamanca 1993, p. 66.

³ Cf. RODRÍGUEZ-SAN PEDRO, L.E. (ed.), *Estatutos...*, o.c., pp. 287-289. En ellos se recoge puntualmente todo el funcionamiento relacionado con las honras de difuntos.

⁴ *Ibíd.*, p. 288, “...y en esto se encarga la conciencia del primicerio que fuere, que no tenga en ello descuido, ni remisión, so pena que pague dos ducados, los quales sean para Misas que se digan por el difunto”.

En tal caso las honras se harían en la Capilla de san Jerónimo, dentro de los nueve días posteriores a su fallecimiento.

El cuarto título ordena tañer el reloj y las campanas de la Universidad durante una hora la noche antes de celebrar las honras, en caso que sean en la Capilla universitaria. Al amanecer se deben tañer por espacio de mediodía, volviéndose a escuchar para el responso⁵.

El quinto título no olvida la necesidad de expiación de los pecados. Para aliviar tal carga la Universidad, además de la Vigilia y Misa mayor, que se dice cantada, ordena que se digan otras veinticuatro rezadas, siendo necesario para ello hacer dos altares en la Capilla de san Jerónimo. Presumiblemente se trate de dos altares portátiles recogidos en los inventarios de la visita a la Capilla por D. Pedro Contreras (1616). Sabemos que los dos altares reflejados como el del Descendimiento y el de Cristo Crucificado son dos tablas cuyo uso era el de servir de altar para las honras de doctores⁶. Al margen de las Misas prescritas todo el dinero recaudado en multas de doctores y maestros, por no acudir al sepelio, será destinado a celebrar Misas.

El sexto título pide que se hagan exequias por el rector si muriese en ejercicio y por el maestreescuela. Las exequias son iguales a las de los doctores y maestros, con igual acompañamiento y penas, siendo los catedráticos de prima, con los doctores más antiguos los encargados de sacar el cuerpo de sus casas.

El título séptimo, recuerda al primicerio como debe ser el cortejo fúnebre: por su orden y antigüedad.

El octavo, se vuelve a interesar por el estado del alma del finado ordenando al primicerio que tome un real de cada cátedra o bachilleramientos para decir Misas dentro de los nueve días posteriores al fallecimiento. El lugar donde se han de decir las Misas varía: si se encuentra enterrado fuera de la ciudad se dicen en la Capilla de san Jerónimo, en caso contrario en la iglesia o monasterio elegido para tal fin. Un dato curioso es el deseo de que se celebren todas las Misas bien en el mismo día de su sepelio, bien al día siguiente. Se observa, por tanto, un cierto deseo de celeridad.

⁵ AUS 832, *Claustro de Primicerio*, fol. 46v-47. El 4 de enero de 1622 se dilucida si se ha de tañer el reloj por el fallecimiento de las mujeres de los maestros y doctores. Se consultan los Estatutos y se manifiesta que algunas veces se ha tañido por otras personas fuera de las comprendidas en los Estatutos resultando grandes inconvenientes. Por lo tanto se acuerda que fuera de los casos comprendidos en el Estatuto no se taña el reloj por otra persona, so pena, para el relojero que fuere de dos ducados aplicados para el Hospital de la Universidad.

⁶ AUS 2908, *Libro de Visitas e Inventarios de la Capilla de san Jerónimo*.

Los títulos nueve y diez, concordantes con los Estatutos de Covarrubias y Zúñiga, se centran en la oración fúnebre y sermón. El título nueve menciona:

*“Iten, que el día de las honrras aya oración fúnebre, de la cual se encarguen los cathedráticos de prima de gramática y el de retórica por su orden y turno, y a cada uno se le pague lo acostumbrado”*⁷.

No obstante, el título décimo deroga el anterior y fija que haya siempre sermón y no oración fúnebre⁸. La oración fúnebre la pronunciaban los catedráticos de prima de gramática y retórica por turnos, siempre que no hubiese circunstancia especial⁹.

Por último, el título once concluye con la petición al señor primicerio de realizar un arca con dos llaves, una en poder del primicerio y otra del encargado de la Capilla. En dicha arca se han de guardar las hachas pequeñas, que han de tener libra y media de cera blanca cada una. Las hachas de cera son a costa de la Universidad y se pagan por libramiento del rector.

Existen más epígrafes relativos a las honras fuera del capítulo dedicado a las exequias. Por ejemplo en el *título LII de la Capilla del Estudio, y Misas, y fiestas que se han de celebrar en ella, y de las honrras de los difuntos, y de los ornamentos de la Capilla*, aparecen diversos puntos donde se menciona el ceremonial a seguir en las exequias. El número dos obliga al gremio universitario a asistir a las Misas de difuntos y el tres a incluir en las Misas de diario un responso por los difuntos y bienhechores de la Universidad. El punto nueve indica a los sacristanes la indumentaria con la que han de asistir a las honras: *“Y ansí mesmo, en las Misas y obsequias de los Dotores y Maestros difuntos, que se celebraren en la dicha Capilla, ha de andar con su sobrepeliz sobre su loba...”*¹⁰. Así mismo, el punto trece indica la indumentaria del muchacho que ayuda en las celebraciones: se le pide que asista con ropa de color y una sobrepelliz que la Universidad le ha de proveer. Los puntos veintidós, veintitrés y veinticuatro se dedican a las fiestas de difuntos.

Al margen de la normativa estatutaria, que nos dibuja los bordes que contienen estas celebraciones, las fuentes consultadas han sido ricas en información

⁷ Cf., RODRÍGUEZ-SAN PEDRO, L. E. (ed.), *Estatutos...*, o.c., p. 289.

⁸ Vid., ECHEVERRÍA, L., *De oratoria universitaria salmantina*, Salamanca 1977, pp. 75-89. El autor dedica un punto a lo que denomina *Elogios fúnebres*, donde se explica la variación realizada por Zúñiga respecto a lo dispuesto por Covarrubias en 1561, tocante a que haya siempre sermón en lugar de oración fúnebre.

⁹ SÁNCHEZ, D., «Capilla universitaria: celebraciones y ambiente religioso», en RODRÍGUEZ-SAN PEDRO, L. E., *Historia de la Universidad de Salamanca*, Salamanca 2004, t. II, p. 925. Tiene un epígrafe titulado *Honras fúnebres*.

¹⁰ Cf., RODRÍGUEZ-SAN PEDRO L. E. (ed.), *Estatutos...*, o.c., p. 283.

relativa a las exequias. Al estudiar los inventarios de Capilla sabemos que un apartado importante de sus ornamentos son los dedicados para la liturgia fúnebre¹¹: casullas, dalmáticas, estolas y manípulos de color negro y con motivos fúnebres bordados, capas de terciopelo negro, pañizuelos, palia de terciopelo negro bordada con alegorías de la muerte, paño de púlpito negro, paño negro para cubrir la tumba del finado, cojines negros, anjeos teñidos de negro para ornato de la Capilla durante los sepelios o un frontal negro con adornos de la muerte para el altar son algunos de los ornamentos que nos dejan constancia del interés de la Universidad por el lucimiento y decoro de las exequias de sus miembros¹².

Un hecho puesto de manifiesto en la normativa, y que se recoge con cierta habitualidad en las fuentes, es la muerte de algunos de los doctores o maestros sin apenas dinero para sufragar los entierros. Así por ejemplo, en el claustro de primicerio del 9 de noviembre de 1626 se advierte que muchas veces mueren doctores o maestros con tan poca hacienda que les parece razonable se cargue al arca del primicerio y que a partir de ese momento se lleve la música y la capilla de música de la Catedral. Esta proposición no prospera en primera instancia. Se repartieron agallos blancos y negros, informando que el agallo blanco en la bolsa blanca significa que en los dichos entierros de los señores doctores y maestros se lleve la música de la Catedral, y el agallo negro en la bolsa blanca significa se pospusiera la resolución para otro claustro y que venga expresado en la cédula. Descubiertos los agallos de la bolsa blanca sobre la arca mesa del claustro constó haber cinco agallos negros y cuatro blancos, conforme a lo cual el acuerdo de la Universidad fue dejar la determinación de lo propuesto para otro claustro¹³. Al cabo de tres años, el primero de abril de 1629, tenemos constancia que reunido el claustro de primicerio en la cuadra alta de Escuelas Mayores deciden que si muere un doctor o maestro pobre debe ser enterrado por cuenta del arca de primicerio, con pompa, accediendo en tal circunstancia a traer la música de la Catedral¹⁴.

La ayuda no sólo se constriñe a las exequias. En muchos casos, el pago de las exequias es el resultado del empobrecimiento como consecuencia de una enfermedad que socorre con dádivas la propia Universidad. No deja de ser llamativo el sentimiento de corporación que siempre está patente en las

¹¹ Vid., ÁLVAREZ, J., *La Universidad de Salamanca*, Salamanca 1990, t. III, p. 86, y GÓMEZ, M., *Catálogo monumental de la Provincia de Salamanca*, Salamanca 2003, p. 245.

¹² RODRÍGUEZ, A. M., *Historia de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, p. 159. Nos advierte que los estudiantes deben asistir a las prácticas piadosas y funerales de la universidad, bajo pena *praestiti*. Y p. 204 indica el pago de dos reales por la no asistencia a las fiestas y honras fúnebre.

¹³ AUS 832, o.c., fol. 68-69.

¹⁴ *Ibid.*, fol. 77-77v.

ayudas, y el cuidado de la imagen de los miembros de la Universidad, sobre todo de los docentes, que se procura socorriendo y dignificando los sepelios:

“... licenciado Paulo Vicente Sors, catedrático de propiedad de retórica, dé, diez mil maravedís para ayuda a la cura de la enfermedad que tenía, a disposición del señor doctor Martín López de Hontiveros, comisario. La qual fue tan larga que fue forçoso consumirse en su cura, y oy a sido Dios servido de llebarle de la dicha enfermedad de que quedó tan pobre y neçesitado que no tiene con qué enterrarse y respeto de hacer, como ha servido el dicho licenciado Sors a la Universidad tantos años, en diferentes cátedras, y al presente ser cathedrático de propiedad de retórica, y no tener con qué se poder enterrar con la deçeçia neçesaria y por el lustre de los señores cathedráticos de propiedad y demás personas deste claustro, a quien suplica se sirvan de ver y tratar si para el dicho efecto de enterrar, al dicho licenciado Sors, con deçeçia, como tal cathedrático, se le den por una vez diez mil maravedís del arca de primicerio, que en ello se hará un gran servicio a Dios Nuestro Señor y una acción mui digna de su /.../ ánimo y lustre de esta Universidad y señores cathedráticos de propiedad de ella”¹⁵.

Las cantidades dedicadas a las honras fúnebres eran cuantiosas, dependiendo siempre del número de finados y de la calidad de los mismos. La Universidad se sumará al sentir generalizado de la sociedad cuando acaece la muerte de los Monarcas y para ello realiza solemnes y grandiosos sepelios en su honor. Teniendo presente estos hechos, nos acercaremos de forma somera a los *Libros de descarga y cartas de pago* de los años 1615 y 1625. En el primero actúa de mayordomo Antonio de Medina y en el segundo Luis de Villacañán. Podemos observar cómo la Universidad ha de costear no sólo el entierro sino todo lo que lleva parejo de ornato, por ejemplo ha de abonar con doce reales a los oficiales encargados de poner y quitar los túmulos¹⁶. Conocemos la cantidad que entregan los mayordomos a los primicerios respectivos para las honras que se hacen en la Capilla. La cantidad que parece estar estipulada para las honras son treinta ducados:

“Recibí de Antonio de Medina, mayordomo de la Uniuersidad, treinta ducados para hacer las honrras del padre maestro fray Andrés de Espinosa,

¹⁵ AUS 832, o.c., fol. 98.

¹⁶ AUS 1517, *Libros de descarga y cartas de pago*, fol. 115. En otros casos se especifica quién es el finado. Fol. 120. “De haçer y deshacer el túmulo para las onrras del señor maestro Aguayo a dos oficiales y dos peones, de todo, catorze reales U CIIIº LCC VI.”

*que en Gloria esté. Fecha a 10 de hebrero de 1615. / Fray Bartholomé Sánchez, primicerio*¹⁷.

Observamos que la cantidad fijada no se varía. La única diferencia es que la cantidad entregada en unos casos viene recogida en reales (trescientos treinta reales) y en otras ocasiones en ducados (treinta ducados) equivalentes a los trescientos treinta reales anteriores:

*“Reçibí del señor Luis de Uillaçán, mayordomo de la Uniuersidad, treçientos y treinta reales para las honrras del señor maestro Bustamante, que se haçen en la Capilla de san Gerónimo. Y lo firmé en 14 de mayo de mill y seisçientos y ueinte y çinco. Recibí ciento y treinta en plata. Fray Antonio de Ledesma, primicerio”*¹⁸.

El 28 de febrero de 1615 la Universidad abona al carpintero Cristóbal de Tolosa cien reales de unos estrados nuevos que realiza para las honras de los doctores y maestros¹⁹.

En este ambiente, donde la muerte era una parte más del complejo sistema de protocolo social, de visualización y prestigio colectivo, más que individual, los doctores o maestros que en su lecho de muerte murieron con la Cruz que Pío V envió a la Universidad en el año de 1571, por instancias del maestro Juan Gallo, serían consolados con la indulgencia plenaria que el Pontífice concede al claustro de profesores²⁰.

Pocas celebraciones llegan a lo íntimo del hombre como la celebración de la muerte. Para ser más exactos, la celebración de la Vida que comienza con la muerte. En última instancia esto es lo que pone de manifiesto el ceremonial y, sobre todo, las Misas encargadas y la necesidad de hacer acopio de

¹⁷ *Ibid.*, fol. 287. Otras referencias las encontramos recogidas en fol. 284. “Recebí de Antonio de Medina, mayordomo de esta Uniuersidad de Salamanca, treinta ducados para las honrras, que se haçen en la Capilla de señor san Gerónimo de Escuelas, del maestro Aguayo que esté en Gloria. Fecha a 17 de diciembre de 1614 años. Fray Bartholomé Sánchez, primicerio”.

¹⁸ AUS 1510, *Libros de descargo y cartas de pago*, fol. 263. Otros ejemplos: fol. 264 y fol. 279. AUS 1527, *Libros de descargo y cartas de pago*, fol. 31. Ejemplos del año 1625, fol. 41 “Recibí del señor Luis de Uillaçán, mayordomo de la Uniuersidad, treçientos y treinta reales para las honrras del señor doctor Barrios. Y lo firmé en 19 de agosto de 1625 años. Reçibí çiento y treinta en plata. Fray Antonio de Ledesma”.

¹⁹ AUS 1517, o.c., fol. 126. “A Christóval de Tolosa, carpintero, cien reales que se le dan a buena quenta de los estrados del túmulo que a echo nuebos, y estauan mandados haçer, para las honrras de los señores doctores y maestros. III U CCCC°. / (28 de febrero de 1615).”

²⁰ AUS 2867-12, *Documentos eclesiásticos*. Vid. SÁNCHEZ, D., «Catedral y Universidad, una relación secular», en RODRÍGUEZ-SAN PEDRO L. E., *Historia de la Universidad de Salamanca*, Salamanca 2002, t. I, pp. 428-433. Sobre las gestiones llevadas a cabo por el maestro Gallo.

valimientos como indulgencias. La Academia era consciente de que la Vida no se encontraba en éste mundo y que era menester acudir a ella en condiciones óptimas, en palabras de Julio Caro Baroja:

“...el cristiano más cristiano, el místico más despegado de las cosas terrenas, no sabe pensar en la vida de ultratumba sino como una suma de los bienes de ésta, terrena y efímera, mejorados y desprovistos de su carácter pasajero... La vida del cristiano debe ser, pues, mero tránsito, porque es el futuro lo que el cristiano ha de tener en cuenta. No en balde uno de los nombres de Cristo es el de «Padre del siglo futuro», según explica fray Luis de León”²¹. Lo esclarece posteriormente indicando: “La última intención cristiana no es la de asustar ante la nada, sino prevenir ante la nada de esta vida frente a la otra perdurable”²². La opinión del profesor Sánchez Lora considera que el Barroco transforma la muerte en «Padeia» convirtiéndola en educadora y canalizadora de comportamientos: “El siglo XIV no pretendió más que enseñar el arte de morir recordando que la muerte habrá de llegar necesariamente. El Barroco va más lejos, no pretende enseñar a morir en primera instancia, sino enseñar a vivir para morir, poniendo énfasis en el primer extremo, porque no hay más arte de morir que el arte de una vida meritoria, reglada de acuerdo con principios tenidos por validos”²³.

El profesor Rodríguez-San Pedro considera que el mensaje ascético y el «memento mori» recorren el sentir Barroco, ejemplificándolo con un hermoso párrafo de fray Luis de Granada²⁴. En esta nebulosa de seguridad por un lado, pero de inseguridad por otro, en esta sociedad de contrarios, se desenvuelve la celebración por los vivos en la Universidad salmantina, centro de doctísimos profesores igualados en la muerte al resto de los vecinos que merodeaban por sus calles sin atisbar qué escondían las aulas del Estudio²⁵. Para comprender un poco más la sensibilidad respecto a todo aquello que rodea la muerte nos detendremos ahora en analizar el culto a las Ánimas del Purgatorio.

²¹ CARO BAROJA, J., *Las formas complejas de la vida religiosa (Siglos XVI y XVII)*, Madrid 1985, p. 149.

²² *Ibíd.*, p. 164.

²³ SÁNCHEZ LORA, J. L., *Mujeres, conventos y formas de la religiosidad barroca*, Madrid 1988, p. 234.

²⁴ RODRÍGUEZ-SAN PEDRO, L. E., *Lo Barroco: la cultura de un conflicto*, Salamanca 1988, p. 46. Extracto de su *Libro de la oración y la meditación* de fray Luis de Granada y dice así: “Cuán breve sea esta vida, cuán incierta, cuán frágil, cuán inconstante, cuán engañosa y finalmente, cuán miserable; y después el fin, a que vienen a parar, que es la muerte”. *Vid. VALE, T. L. M. «Ars moriendi: do efémero e do perene na celebração da morte no barroco do aparato das exéquias fúnebres à encenação tumulária»*, en *Estudios Portugueses*, 3 (2003) 219-241.

²⁵ “Mortur doctus similiter ut indoctus”, *Eccle.*, 2, 16.

Jacques Le Goff al referirse a la lógica del Purgatorio afirma:

“Los muertos no existen más que para los vivos. Lo dijo Inocencio III: los vivos se ocupan de los muertos porque ellos mismos son también futuros muertos”²⁶.

Uno de los grandes desafíos a los que se enfrentó la teología durante el medioevo fue la asunción del Purgatorio²⁷ como un más allá intermedio en el que algunos muertos experimentan una purificación para acceder al Cielo y en el que los vivos pueden intervenir con el ofrecimiento de limosnas, sufragios u obras de caridad para así acortar su estancia.

La hipótesis que Le Goff propone es la siguiente:

“...el nacimiento [del Purgatorio] forma parte de un conjunto vinculado a la transformación de la cristiandad feudal, una de cuyas expresiones esenciales fue la creación de esquemas lógicos ternarios con introducción de una categoría intermedia. El modelo se halla sólidamente anclado en estructuras socio-económicas. Pero me parece no menos seguro que la mediación de las estructuras mentales ideológicas y religiosas fue esencial también para el funcionamiento del sistema. El Purgatorio no es un producto de semejante sistema, sino un elemento”²⁸.

El Concilio de Trento, al igual que las anteriores asambleas no se pronunciará dogmáticamente sobre el Purgatorio²⁹ como un lugar físico preciso o como fuego. Trento le dedica muy poco espacio y tiempo limitándose a indicar su existencia y la ayuda que los fieles pueden prestar a través de los sufragios, particularmente por el Sacrificio del Altar, y manda a los obispos que se esfuercen para que la doctrina sobre el Purgatorio sea enseñada y en todas

²⁶ LE GOFF, J., *El nacimiento del Purgatorio*, Madrid 1985, p. 240.

²⁷ COVARRUBIAS HOROZCO, S., *Tesoro de la lengua castellana o española*, ARELLANO, I. y ZAFRA, R. (ed), Madrid 2006, p. 1383. *Purgatorio*: “Lugar en las partes infernas, donde están las almas de los fieles que murieron en gracia purgando lo penal de sus pecados, las cuales son ayudadas con los sacrificios y sufragios de los vivos, y con el tesoro de la Iglesia e indulgencias”.

²⁸ LE GOFF, J., o.c., p. 261.

²⁹ RATZINGER, J., *Escatología*, Barcelona 2007, p. 247. “...el significado esencialmente cristiano del purgatorio: no se trata de una especie de campo de concentración en el más allá (como ocurre en Tertuliano), donde el hombre tiene que purgar penas que se le imponen de una manera más o menos positivista. Se trata más bien del proceso radicalmente necesario de transformación del hombre gracias al cual se hace capaz de Cristo, capaz de Dios y, en consecuencia, capaz de la unidad con toda la *communio sanctorum*”.

partes predicada. El decreto finaliza con la petición de que se evite explicar al pueblo rudo las cuestiones doctrinales demasiado difíciles y sutiles³⁰.

Con estos dos párrafos el Concilio de Trento respalda un proceso que comienza en el medievo, se fragua en el siglo XIV (con la penetración profunda del Purgatorio en la Cristiandad) y que tendrá uno de sus momentos más álgidos en el siglo XVII con la fundación de nuevas cofradías de Ánimas del Purgatorio³¹ y la predicaciones realistas y dramáticas sobre la condenación y el Infierno que fueron tema predilecto en los sermones de esta centuria³².

La Academia salmanticense, a pesar de regular con minuciosidad todos los aspectos relacionados con las honras fúnebres, y por tanto en contacto con la muerte, no deja traslucir una preocupación excesiva ni un culto individual o corporativo hacia esta realidad intermedia entre la Gloria y la Condenación eterna. No obstante no omite una referencia indirecta, como pueden ser los encargos de misas *post mortem*, aniversarios o memorias por difuntos³³.

Dentro de las fuentes consultadas encontramos la referencia al pago de un censo a la cofradía de Ánimas del Purgatorio de la parroquia de san Martín. Concretamente dicha referencia aparece recogida en el libro de *Censos de la Universidad de Salamanca*³⁴ que abarca la cronología de 1605 a 1719, y existe otra referencia en un legajo que contiene documentos bajo la rúbrica de *Capilla de la Universidad*³⁵. El registro de censos tenía como función la constatación del pago de los mismos a dicha Cofradía, por lo que la información socio-religiosa que nos trasmite es más bien escasa. A pesar de todo sabemos

³⁰ DEZINGER, H. y HÜNERMANN, P., *El Magisterio de la Iglesia, Enchiridion Symbolorum definitionum et declarationum de rebus fidei et morum*, Barcelona 2000, p. 554.

³¹ ANSÓN M. C. y MANZANO, F., «La labor benéfico-social y las ayudas mutuas en la Cofradía de las Ánimas del Purgatorio de la villa de Benavente según sus ordenanzas de 1552», en *BRIGECIO*, 13 (2003) 121-132.

³² BUSTOS, M., *Historia de España. De la crisis de la Monarquía Hispánica a la del Antiguo Régimen*, Madrid 2008, p. 261.

³³ AUS 2094, *Capilla de la universidad*, 1 legajo. Un ejemplo lo encontramos en la memoria que funda tras su fallecimiento, en 1622, el doctor don Roque de Vargas: “Mandome como a su compañero y seruidor atendiese a la execución de su voluntad, que entre otras cosas, fue que *Vuestra Señoría* le dijésemos memoria perpetua el día de sancta Bárbara, en su capilla, y que para ella se diesen a *Vuestra Señoría* mill ducados. Como *Vuestra Señoría* lo uerá por su testamento, que el señor doctor Pedro Ruiz de Barrio lleuará, y entretanto, he querido dar a *Vuestra Señoría* este auiso, porque el difunto goçe de los sufragios de *Vuestra Señoría*...”; Vid RODRÍGUEZ-SAN PEDRO, L. E. (ed.), *Estatutos...* o.c., p. 407. Aparece citada la festividad de santa Bárbara como fiesta dotada por don Roque de Vargas y que se celebra en la Capilla universitaria el 4 de diciembre.

³⁴ AUS 1621, *Censos de la Universidad*, fol. 131-134.

³⁵ AUS 2095, *Capilla de la Universidad*, 1 legajo.

el origen, la cantidad y el motivo del pago de este censo. Al margen de estos datos, no encontramos referencia alguna a la existencia de una cofradía de Ánimas dependiente de la Universidad. El censo asciende a la cantidad de doce reales que cada año, bien por Pascua de Resurrección, al principio, bien por Pascua de Navidad, a partir de 1672 que ha de pagar la Universidad a la cofradía de Ánimas del Purgatorio de la parroquial de san Martín por la memoria del padre maestro Pedro de San Vicente. El censo se carga a la casa de Felipe de Paz, dejando como administrador a la Universidad que ha de arrendarla y pagar el censo a los sucesivos mayordomos de la cofradía. La memoria parece ser que se funda como perpetua, pero trascurridos unos años surge la duda sobre si se puede redimir dicho censo.

De la anotación en el libro de censos, podemos otear una cierta lucha entre ambas instituciones:

“Hauiendo pedido los réditos caídos doce censo los mayordomos d/e/ ésta cofradía, la Uniuersidad cometió a la Junta de Diputados. /.../ la calidad d/e/ este zenso, si era perpetuo o redimible. En la Junta de 3 de noviembre de 663 exiieron el dicho censo, la scriptura de concordia echa entre la Universidad y la cofradía y con vista d/e/ ellos. Se declaró ser vastante y el dicho censo perpetuo y recomendo dar libranza de lo caído”³⁶.

La Academia fue bastante olvidadiza a la hora de cumplir su obligación con la cofradía, prologando el tiempo del pago del censo. Al menos, en una ocasión prolongó dicho pago en más de ocho años, como ocurrió en agosto de 1654, cuando salda la deuda de dos mil doscientos cincuenta y seis maravedís correspondientes a la cuenta acumulada de los años que abarcan de 1647 a 1654:

“En tres de agosto de 1654 dí libranza de dos mil ochocientos y cinquenta y seis maravedís de los réditos d/e/ este censo de siete años a raçón de a 408 maravedís cada uno que son de 1647 a Manuel de la Rúa, su mayordomo; el de 1648 a Diego Antonio /.../ ; el de 1650 a Francisco García; el de 1651 a Juan Delgado; el de 1652 a Balthassar Pérez, mayordomos de la dicha cofradía, cumple la paga pasqual d/e/ Resurrección de cada un año³⁷.” Existe también constancia del ruego de la cofradía, en boca de sus mayordomos, para que la Universidad desembolse la cantidad que adeuda a la Cofradía: “Diego Antonio Canete, Manuel

³⁶ *Ibíd.*, fol. 131.

³⁷ *Ibíd.*

de la Rúa, Françisco García, Juan Delgado, Juan Gonçález y Nicolás Pérez, mayordomos que habemos sido de la cofradía de Nuestra Señora de las Ánimas, sita en la parroquial de san Martín, d/e/ esta ciudad, los años de quarenta y siete y quarenta y ocho, çinquenta, çinquenta y uno, çinquenta y dos y çinquenta y tres, suplicamos a Vuestra Señoría, se sirba de mandar librar setenta y dos reales que se están debiendo del çenso que Vuestra Señoría paga a dicha cofradía de quatroçientos y ocho maravedís por Pasqua de Flores de cada un año, que en hello reçibiremos merced. Francisco García. / Juon González. / Joan Delgado. / Diego Antonio Nieto Canete. / Manuel de la Rúa. / Nicolás Pérez”³⁸.

Por tanto, creemos como lo más probable que el gremio universitario saciara la necesidad de sufragios por el alma de su parentela o preparará su propia redención del Purgatorio a través de otras iglesias, bien parroquiales o bien conventuales, a las que se sentirían más unidos afectiva y socialmente. Al margen, claro está, de un porcentaje de alumnos y profesores que se encontrarían encuadrados en las cofradías de la ciudad³⁹. Esta última opción sería un caso similar a este censo, el cual lo administra la Universidad pero es beneficiaria la cofradía de Ánimas, sita en la parroquial de san Martín, una de las más importantes y centrales de la ciudad.

³⁸ AUS 2095, o.c.

³⁹ BLÁZQUEZ, F. J, «Inserción de la cofradía de la Vera Cruz en el devenir socio-económico de la ciudad», en VARIOS, *La cruz: manifestación de un misterio*, Salamanca 2007, pp. 235-266.